



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00798334- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. FRANCO DANIEL RIVERO- D.N.I. 38034711, para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Estudiantiles de la Dirección de Inclusión Social;

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/12, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2022-69702-E-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. FRANCO DANIEL RIVERO- D.N.I. 38034711, obrante en orden 15, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2022, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Dependencia de origen en orden 13, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Rivero, entre el 1 de febrero de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3° .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la

Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

sl